

## ANEXO I

Serán obligaciones de la “Asociación de Estudios Melillenses”:

- En materia de **Administración**:
  - Apertura de su sede los sábados (en horario de 10h-13h y 18h-21h) prestando servicio a cuantos investigadores lo requieran y al público en general, con la visita a las Dependencias.
  - Apertura de la sede cualquier otro día de la semana a requerimiento de la Consejería de Cultura.
- En materia de **Seguridad**:
  - Establecimiento de un Plan de Seguridad para proteger los bienes depositados en dichas instalaciones.
- En materia de **Documentación**:
  - Informatización de documentos.
  - Sistematización, catalogación y difusión de fondos archivísticos.
  - Reproducción y adquisición de fotografías sobre Melilla y su entorno.
  - Adquisición de equipamiento para la exposición de los Fondos en las Salas (mejoras y saneamiento).
- En materia de **Investigación**:
  - Desarrollo de líneas de investigación sobre el patrimonio cultural melillense mediante la creación de un Premio de Investigación de carácter anual (“Pedro de Estopiñán” u otro nombre decidido por la Junta Directiva).
  - Adquisición de libros de interés relacionados con Melilla o su historia.
- En materia de **Conservación y Restauración del Patrimonio**:
  - Alquiler de deshumidificadores como medida de conservación del material inmueble.
  - Adquisición / construcción de Planeros.
  - Tratamiento y mantenimiento de bienes culturales, priorizando su mal estado de conservación y justificación por un técnico titulado en restauración cualificado.
- En materia de **Exhibición**:
  - Trabajos internos de reubicación.
  - Construcción de (3) paneles expositores.
  - Adquisición de (6) maniquíes, marcos y cristales.